

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 6**

Juicio sobre delitos leves 65/2016.

N.I.G.: 13034 41 2 2016 0004741.

Delito/delito leve: Amenazas (todos los supuestos no condicionales).

Denunciante/querellante: Sara Palomo Ormeño.

Contra: Patricia Bermúdez López.

**EDICTO**

Sr. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Penal.- Don Lucio Asensio López.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio por delitos leves 65/16, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue y de la que se adjunta copia:

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a doña Patricia Bermúdez López de los hechos que dieron lugar a la formación de la causa, declarándose las costas de oficio, si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse en este Juzgado, mediante escrito motivado y acompañado de tantas copias como partes hubiere a las que conferir traslado, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de ésta resolución, durante el cual se hallarán las actuaciones en la secretaría a disposición de las partes, conforme previenen los artículos 976 y 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Sara Palomo Ormeño, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial a 20 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 2008**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>